

Próxima publicación: 24 de agosto

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Primera quincena de julio de 2020

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en la primera quincena de julio de 2020 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó un alza de 0.36 por ciento respecto a la quincena inmediata anterior, así como una inflación anual de 3.59 por ciento. En el mismo periodo de 2019 las variaciones fueron de 0.27 por ciento quincenal y de 3.84 por ciento anual.

El índice de precios subyacente¹ tuvo un incremento de 0.25 por ciento quincenal y de 3.84 por ciento anual; por su parte, el índice de precios no subyacente subió 0.69 por ciento quincenal y 2.79 por ciento anual.

Al interior del índice de precios subyacente, los precios de las mercancías crecieron 0.36 por ciento y los de los servicios 0.12 por ciento quincenal.

Dentro del índice de precios no subyacente, los precios de los productos agropecuarios bajaron (-)0.26 por ciento quincenal; en contraste los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno aumentaron 1.46 por ciento.

Como se informó oportunamente, dadas las medidas extraordinarias adoptadas por el INEGI ante el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, a partir del mes de abril y mientras dure esta emergencia sanitaria, la medición del Índice Nacional de Precios al Consumidor seguirá utilizando medios electrónicos como el Internet, correo electrónico, teléfono y otras tecnologías de la información para obtener sus cotizaciones, en tanto sea posible retomar la visita directa a los comercios. Los resultados se continuarán dando a conocer de acuerdo con el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional establecido por el Instituto².

¹ La inflación subyacente se obtiene eliminando del cálculo del INPC los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen en el indicador subyacente son los siguientes: agropecuarios y, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno.

² Desde el mes de abril y aún en esta primera quincena de julio, la recopilación de precios enfrentó el cierre temporal o la limitación de actividades en los establecimientos donde el INEGI cotiza los productos del INPC de manera regular, utilizando para ello los medios electrónicos mencionados. Lo anterior da lugar a un grupo de artículos sin acceso a su precio. El cierre de los establecimientos ocurre durante este periodo de contingencia porque: son actividades económicas no esenciales, por otras medidas sanitarias o por voluntad del propio negocio. La falta de precios se distribuyó entre todos los genéricos y estadísticamente solo afectó a aquellos que representan el 1.1% del ponderador del gasto total de la canasta nacional. Estas medidas están apegadas a las recomendaciones que han propuesto los organismos internacionales debido a esta contingencia. Continúa la apertura paulatina de establecimientos comerciales que fueron autorizados para abrir nuevamente sus puertas con algunas restricciones, lo cual está permitiendo disminuir la tasa de No Respuesta.

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Primera quincena de julio de los años que se indican

Concepto	Variación % quincenal			Variación % anual			Incidencia quincenal ^{1/}			Incidencia anual ^{1/}
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2020
Inflación INPC	0.32	0.27	0.36	4.85	3.84	3.59	0.322	0.272	0.355	3.585
Subyacente	0.19	0.17	0.25	3.64	3.81	3.84	0.141	0.127	0.188	2.906
Mercancías	0.19	0.07	0.36	4.02	3.79	5.19	0.065	0.029	0.145	2.038
Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/}	0.29	0.14	0.32	4.55	4.84	6.89	0.047	0.029	0.067	1.397
Mercancías no Alimenticias	0.10	0.00	0.42	3.57	2.70	3.38	0.018	0.000	0.079	0.641
Servicios	0.19	0.27	0.12	3.31	3.83	2.39	0.075	0.098	0.042	0.868
Vivienda ^{3/}	0.08	0.08	0.06	2.61	2.83	2.43	0.013	0.012	0.009	0.373
Educación (Colegiaturas)	0.08	0.09	0.01	4.81	4.88	4.34	0.004	0.003	0.000	0.158
Otros Servicios ^{4/}	0.34	0.47	0.19	3.58	4.51	1.94	0.058	0.082	0.032	0.337
No Subyacente	0.71	0.60	0.69	8.52	3.92	2.79	0.181	0.145	0.167	0.679
Agropecuarios	1.11	1.15	-0.26	2.23	6.69	5.48	0.104	0.119	-0.028	0.572
Frutas y Verduras	3.92	1.70	-1.05	0.67	6.87	8.03	0.136	0.078	-0.051	0.371
Pecuarios	-0.54	0.72	0.40	3.21	6.86	3.45	-0.032	0.042	0.023	0.201
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	0.48	0.18	1.46	12.59	1.96	0.77	0.077	0.026	0.196	0.108
Energéticos	0.69	0.20	2.09	17.16	1.19	-0.72	0.074	0.019	0.190	-0.070
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	0.05	0.14	0.13	4.39	3.82	4.15	0.003	0.006	0.006	0.177

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

En diciembre de 2011, los Índices Nacionales de Precios fueron certificados bajo el estándar internacional ISO 9001:2008, re-certificados en los años 2014 y 2017. Actualmente, cumplen con ISO 9001:2015 /NMX-CC-9001-IMNC-2015, con el certificado: RSGC 1069.



Se anexa Nota Técnica

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: comunicacionsocial@inegi.org.mx o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241.

Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación



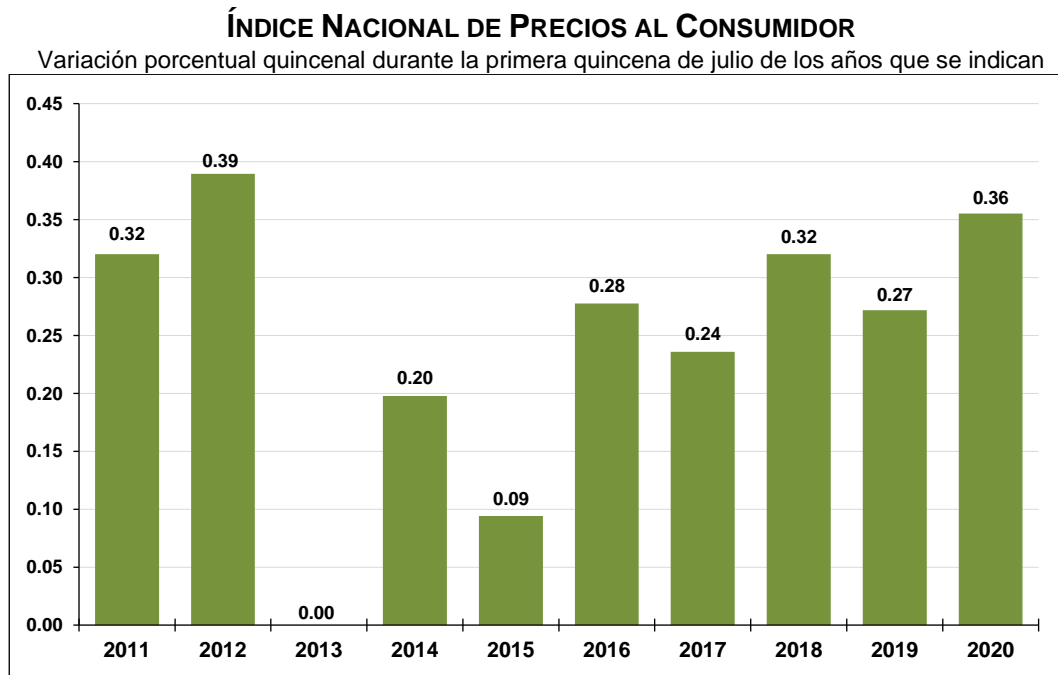


NOTA TÉCNICA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Primera quincena de julio de 2020

Índice Nacional de Precios al Consumidor

En la primera quincena de julio de 2020 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró un alza de 0.36 por ciento respecto a la quincena inmediata anterior. En el mismo periodo de 2019 se incrementó 0.27 por ciento.



En el siguiente cuadro se muestran las variaciones e incidencias de los subíndices que integran al INPC en la primera quincena de julio de este año, en donde se observa que los componentes subyacente y no subyacente tuvieron una contribución al índice general de 0.188 y de 0.167 puntos porcentuales, respectivamente.



INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Primera quincena de julio de los años que se indican

Concepto	Variación % quincenal			Variación % anual			Incidencia quincenal ^{1/}			Incidencia anual ^{1/}
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2020
Inflación INPC	0.32	0.27	0.36	4.85	3.84	3.59	0.322	0.272	0.355	3.585
Subyacente	0.19	0.17	0.25	3.64	3.81	3.84	0.141	0.127	0.188	2.906
Mercancías	0.19	0.07	0.36	4.02	3.79	5.19	0.065	0.029	0.145	2.038
Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/}	0.29	0.14	0.32	4.55	4.84	6.89	0.047	0.029	0.067	1.397
Mercancías no Alimenticias	0.10	0.00	0.42	3.57	2.70	3.38	0.018	0.000	0.079	0.641
Servicios	0.19	0.27	0.12	3.31	3.83	2.39	0.075	0.098	0.042	0.868
Vivienda ^{3/}	0.08	0.08	0.06	2.61	2.83	2.43	0.013	0.012	0.009	0.373
Educación (Colegiaturas)	0.08	0.09	0.01	4.81	4.88	4.34	0.004	0.003	0.000	0.158
Otros Servicios ^{4/}	0.34	0.47	0.19	3.58	4.51	1.94	0.058	0.082	0.032	0.337
No Subyacente	0.71	0.60	0.69	8.52	3.92	2.79	0.181	0.145	0.167	0.679
Agropecuarios	1.11	1.15	-0.26	2.23	6.69	5.48	0.104	0.119	-0.028	0.572
Frutas y Verduras	3.92	1.70	-1.05	0.67	6.87	8.03	0.136	0.078	-0.051	0.371
Pecuarios	-0.54	0.72	0.40	3.21	6.86	3.45	-0.032	0.042	0.023	0.201
Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno	0.48	0.18	1.46	12.59	1.96	0.77	0.077	0.026	0.196	0.108
Energéticos	0.69	0.20	2.09	17.16	1.19	-0.72	0.074	0.019	0.190	-0.070
Tarifas Autorizadas por el Gobierno	0.05	0.14	0.13	4.39	3.82	4.15	0.003	0.006	0.006	0.177

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

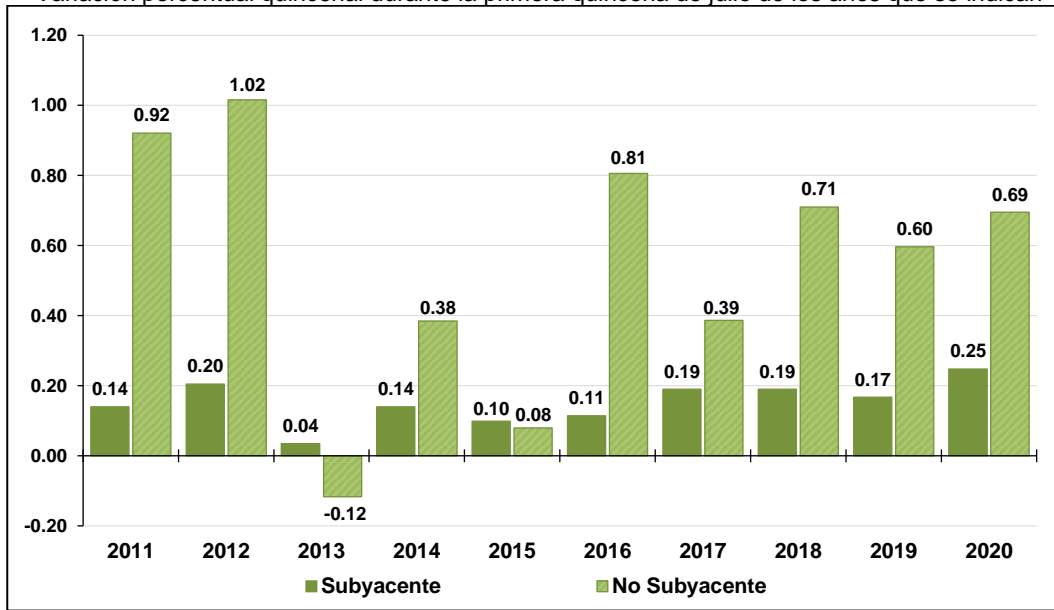
Índices Subyacente y No Subyacente

El comportamiento en la primera quincena de julio de este año de los índices subyacente y no subyacente fue de crecimientos de 0.25 y de 0.69 por ciento, en ese orden. Los datos comparables para el mismo periodo de 2019 muestran aumentos de 0.17 y de 0.60 por ciento.



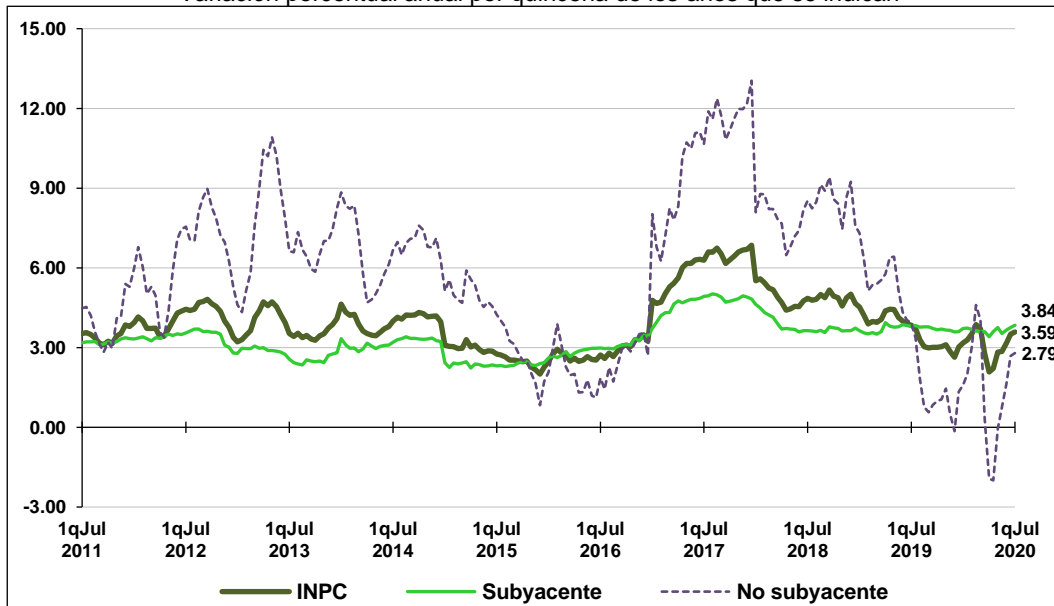
ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual quincenal durante la primera quincena de julio de los años que se indican



INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual anual por quincena de los años que se indican





A continuación se muestran los genéricos cuyas variaciones de precios al alza y a la baja destacaron por su incidencia sobre la inflación general.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR GENÉRICOS CON MAYOR Y MENOR INCIDENCIA

Primera quincena de julio de 2020

Productos con precios al alza	Variación % quincenal	Incidencia ^{1/} quincenal	Productos con precios a la baja	Variación % quincenal	Incidencia ^{1/} quincenal
Gasolina de bajo octanaje	3.03	0.146	Chile serrano	-18.27	-0.025
Pollo	1.57	0.025	Jitomate	-3.65	-0.022
Gas doméstico LP	1.21	0.024	Uva	-17.85	-0.011
Cerveza	1.48	0.021	Aguacate	-3.61	-0.010
Papa y otros tubérculos	5.91	0.020	Tomate verde	-7.04	-0.009
Gasolina de alto octanaje	2.84	0.018	Huevo	-0.96	-0.008
Restaurantes y similares	0.44	0.013	Chayote	-7.75	-0.005
Transporte aéreo	6.52	0.011	Otros chiles frescos	-3.79	-0.005
Frijol	1.67	0.010	Productos para el cabello	-0.98	-0.003
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	0.18	0.008	Guayaba	-6.60	-0.003

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

En los siguientes cuadros se presentan las principales ciudades y entidades con la mayor y menor variación del INPC en la quincena que se reporta.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CIUDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN *

Primera quincena de julio de 2020

Ciudades con variación por arriba de la nacional	Variación % quincenal	Ciudades con variación por debajo de la nacional	Variación % quincenal
Hermosillo, Son.	0.90	León, Gto.	-0.08
Aguascalientes, Ags.	0.86	Coatzacoalcos, Ver.	-0.06
Villahermosa, Tab.	0.83	Tapachula, Chis.	-0.03
Tijuana, B.C.	0.79	Izúcar de Matamoros, Pue.	-0.02
Campeche, Camp.	0.75	San Andrés Tuxtla, Ver.	0.03
Esperanza, Son.	0.72	Cortazar, Gto.	0.06
Mexicali, B.C.	0.71	San Luis Potosí, S.L.P.	0.12
Monterrey, N.L.	0.69	Tlaxcala, Tlax.	0.17
Cd. Jiménez, Chih.	0.67	Atzacmulco, Edo. de Méx.	0.18
La Paz, B.C.S.	0.63	Cuernavaca, Mor.	0.19

* Las desagregaciones del INPC sólo tienen valor informativo.



**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN ***

Primera quincena de julio de 2020

Entidades con variación por arriba de la nacional	Variación % quincenal	Entidades con variación por debajo de la nacional	Variación % quincenal
Aguascalientes	0.86	Guanajuato	0.00
Tabasco	0.83	San Luis Potosí	0.12
Baja California	0.75	Tlaxcala	0.17
Campeche	0.75	Morelos	0.19
Sonora	0.73	Puebla	0.19

* Las desagregaciones del INPC sólo tienen valor informativo.

Las variaciones en la primera quincena de julio de 2020 de los subíndices que integran al INPC según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), utilizada internacionalmente para los índices de precios al consumidor³, se presentan a continuación:

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES**

Variación porcentual

Concepto	Primera quincena de julio de 2020 con relación a:		
	Segunda quincena de junio de 2020	Primera quincena de junio de 2020	Primera quincena de julio de 2019
INPC	0.36	0.82	3.59
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0.05	0.32	6.10
Bebidas alcohólicas y tabaco	0.88	1.49	10.87
Prendas de vestir y calzado	0.50	0.72	0.39
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.19	0.45	3.20
Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	0.31	0.98	4.50
Salud	0.45	0.70	4.96
Transporte	1.42	3.20	-0.36
Comunicaciones	-0.11	0.01	-1.90
Recreación y cultura	0.09	0.51	1.32
Educación	0.01	0.01	4.34
Restaurantes y hoteles	0.22	0.40	4.19
Bienes y servicios diversos ^{1/}	0.41	0.60	3.97

^{1/} Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales, entre otros.

³ Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica, pagina 26. OIT, FMI, OCDE, Eurostat, UNECE, Banco Mundial.



El INPC mostró un crecimiento quincenal de 0.36 por ciento, como resultado de los índices de 107.371 y de 106.991 registrados en la primera quincena de julio de 2020 y en la quincena inmediata anterior, respectivamente.

El índice de precios de la canasta básica⁴ tuvo un alza quincenal de 0.75 por ciento y anual de 4.40 por ciento. En la misma quincena de 2019 las variaciones fueron de 0.15 por ciento quincenal y de 2.99 por ciento anual.

Nota al usuario

Como se informó oportunamente, dadas las medidas extraordinarias adoptadas por el INEGI ante el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, a partir del mes de abril y mientras dure esta emergencia sanitaria, la medición del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) seguirá utilizando medios electrónicos como el Internet, correo electrónico, teléfono y otras tecnologías de la información para obtener sus cotizaciones, en tanto sea posible retomar la visita directa a los comercios. Los resultados se continuarán dando a conocer de acuerdo con el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional establecido por el Instituto.

Desde el mes de abril y aún en esta primera quincena de julio, la recopilación de precios enfrentó el cierre temporal o la limitación de actividades en los establecimientos donde el INEGI cotiza los productos del INPC de manera regular, utilizando para ello los medios electrónicos mencionados. Lo anterior da lugar a un grupo de artículos sin acceso a su precio. El cierre de los establecimientos ocurre durante este periodo de contingencia porque: son actividades económicas no esenciales, por otras medidas sanitarias o por voluntad del propio negocio. La falta de precios se distribuyó entre todos los genéricos y estadísticamente solo afectó a aquellos que representan el 1.1% del ponderador del gasto total de la canasta nacional. Estas medidas están apegadas a las recomendaciones que han propuesto los organismos internacionales debido a esta contingencia. Continúa la apertura paulatina de establecimientos comerciales que fueron autorizados para abrir nuevamente sus puertas con algunas restricciones, lo cual está permitiendo disminuir la tasa de No Respuesta.

Nota metodológica

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Estas variaciones de precios repercuten directamente en el poder adquisitivo y en el bienestar de los consumidores, razón por la cual el INPC es un indicador trascendente y de interés general

⁴ Los componentes de la canasta básica se detallan en el documento metodológico ubicado en la siguiente liga: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/>



para la sociedad en su conjunto. La tasa de crecimiento del INPC de un periodo a otro permite medir el fenómeno económico conocido como inflación.

Las características metodológicas del INPC son:

- *Periodo de referencia*

El periodo de referencia del INPC es la segunda quincena de julio de 2018=100. A partir de este periodo se efectúan las comparaciones de los precios, por lo que se le denomina periodo base de comparación de los precios.

- *Canasta de bienes y servicios*

La canasta está integrada por una muestra de alrededor de 120 mil productos y servicios específicos, agrupados en 299 genéricos⁵, con lo cual se alcanza una cobertura de 91 ramas de actividad económica, correspondientes a los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios. La canasta del INPC con base en 2018 se construyó con la información de los gastos de consumo de los hogares que proporcionó la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (Engasto) 2012 y 2013.

- *Estructura de ponderación*

Define la participación del gasto de un bien o servicio en la canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1. Para poder considerar un Genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01%. La estructura de las ponderaciones se construyó con información de la Engasto 2012 y 2013 y la ENIGH 2014. El alcance de los ponderadores es de los hogares a nivel nacional.

- *Muestreo de puntos de venta*

Los puntos de venta son las unidades económicas o establecimientos donde los investigadores de precios cotizan los precios de los productos específicos de la canasta del INPC. Para el INPC 2018 fueron seleccionados a través de un esquema de muestreo probabilístico, en el caso de 248 genéricos, y un muestreo no probabilístico para los 51 genéricos restantes. En este último caso se consideran los genéricos cuyas tarifas son autorizadas o reguladas por el gobierno, solo existe uno o pocos oferentes de los servicios, no se cuenta con un marco de muestreo u otros genéricos cuyo precio es muy semejante, por lo que no es necesario aplicar un muestreo probabilístico.

- *Cobertura geográfica de las cotizaciones*

Las cotizaciones de precios se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas de las 32 Entidades Federativas del país. Se cotizan en

⁵ Producto Genérico. Conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que poseen alto grado de homogeneidad; se compone de productos específicos o variedades con características similares.



promedio 159 mil 500 precios quincenalmente de los productos y servicios específicos de los 299 genéricos. Las cotizaciones de alimentos se realizan por lo menos dos veces durante la quincena que se reporta; para el resto de los productos se obtienen por lo menos una vez en dicho periodo.

- *Cálculo del INPC*

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el INPC se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se calcula en dos etapas. En la primera se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante un Índice de Jevons. En la segunda etapa se calculan los índices de precios de nivel superior con el Índice de Laspeyres.

- *Publicación de resultados*

El cálculo y divulgación del INPC se hace quincenal y mensualmente; se publica los días 10 y 25 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación, o el día hábil anterior en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día 25 de cada mes se publica el cálculo de la primera quincena del mes, y el día 10 se difunde el índice que corresponde al dato mensual y a la segunda quincena del mes anterior. Por internet se difunden en la página del INEGI, un día antes de su publicación en el Diario Oficial, junto con un Comunicado de prensa.

Herramientas de análisis

El INEGI lo invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en el apartado Herramientas dentro del apartado Índice Nacional de Precios al Consumidor de su página web: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/default.html#Herramientas>

- *Calculadora de inflación.* Permite calcular la Tasa de Inflación de un Índice de Precios, en un intervalo de tiempo. Calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita entre cualquiera de dos fechas, y la tasa de inflación porcentual promedio en un período.
- *Caleidoscopio.* Muestra la forma en que los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como, las variaciones en los precios de los mismos.
- *Mapa de precios.* Presenta en forma dinámica las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.
- *Consulta de precios promedio.* Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.



La información contenida en este documento es generada por el INEGI con base en los Índices de Precios y se da a conocer en la fecha establecida en el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional.

Para mayor detalle del diseño conceptual y metodológico del INPC consultar la página en Internet del INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/>, en el apartado Documentación. En la misma liga se pueden consultar los tabulados de resultados del índice (por agregados geográficos, clasificadores...), series históricas, precios promedio, y las herramientas de análisis del indicador.

En diciembre de 2011, los Índices Nacionales de Precios fueron certificados bajo el estándar internacional ISO 9001:2008, re-certificados en los años 2014 y 2017. Actualmente, cumplen con ISO 9001:2015 /NMX-CC-9001-IMNC-2015, con el certificado: RSGC 1069.

